



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA AKIL S.A.----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los diecinueve ( 19 ) días del mes de  
Noviembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón comparece: el señor don MARTÍN  
MIGUEL AGUIRRE MARTÍNEZ, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
Gerente General y representante legal de la Compañía  
AKIL S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
presente, el mismo que declara que su nombramiento,  
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en  
el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el  
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de  
conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE  
COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la  
minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O:  
Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a

1 su cargo, una en la que conste una reforma del objeto  
2 social y del estatuto social, al tenor de las cláusulas  
3 siguientes: P R I M E R A: OTORGANTE.- Concorre al  
4 otorgamiento del presente escritura pública, la  
5 compañía AKIL S.A., legalmente representada por su  
6 Gerente General, señor Martín Miguel Aguirre Martínez,  
7 según consta del nombramiento inscrito en el Registro  
8 Mercantil de Guayaquil, que se agrega al presente  
9 instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A:  
10 ANTECEDENTES.- A) La compañía AKIL S.A., se  
11 constituyó mediante escritura pública, autorizada por el  
12 entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor  
13 Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de agosto de dos  
14 mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
15 el diecisiete de septiembre de dos mil tres, con un  
16 capital autorizado de un mil seiscientos dólares de los  
17 Estados Unidos de América (U.S.\$1,600.00) y un capital  
18 suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
19 América (U.S.\$800.00), dividido en ochocientas acciones  
20 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un  
21 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada  
22 una.- B) La junta general extraordinaria y universal de  
23 accionistas de la compañía AKIL S.A., reunida el cuatro  
24 de septiembre de dos mil doce, con intervención de todo el  
25 capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre  
26 sus resoluciones, reformar el objeto social y por  
27 consiguiente reformar el artículo segundo del estatuto  
28 social de la compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 Con los antecedentes expuestos y en respetuoso  
2 acatamiento de lo dispuesto por la junta general  
3 extraordinaria de accionistas de la compañía AKIL  
4 S.A., en su sesión celebrada el cuatro de septiembre de  
5 dos mil doce, que en copia certificada se agrega a  
6 esta escritura pública, como documento habilitante,  
7 el Gerente General, señor Martín Aguirre Martínez declara,  
8 bajo juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado  
9 el objeto social de la compañía, de la manera en que  
10 consta en el acta de junta general de accionistas antes  
11 referida; DOS.- Que queda reformado el artículo  
12 segundo del estatuto social de la compañía, de la  
13 manera en que consta en el acta de junta general de  
14 accionistas del cuatro de septiembre del doce; y, TRES.-  
15 Que su representada no es contratista de obra pública con  
16 el Estado.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El señor  
17 Martín Aguirre Martínez, en su calidad de Gerente  
18 General de la compañía AKIL S.A., declara que autoriza  
19 a los señores abogados Isabel Gómez Bejarano de  
20 Ycaza, María Lorena Bejarano García de Martínez,  
21 Fernando Gómez Hidalgo, y Luis Eduardo García Plaza,  
22 para que actuando de manera individual, puedan realizar  
23 los trámites necesarios para perfeccionar y concluir la  
24 presente reforma del objeto social y del estatuto social.-  
25 Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos  
26 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la  
27 validez legal del presente instrumento.- (firmado) Isabel  
28 Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE

ca

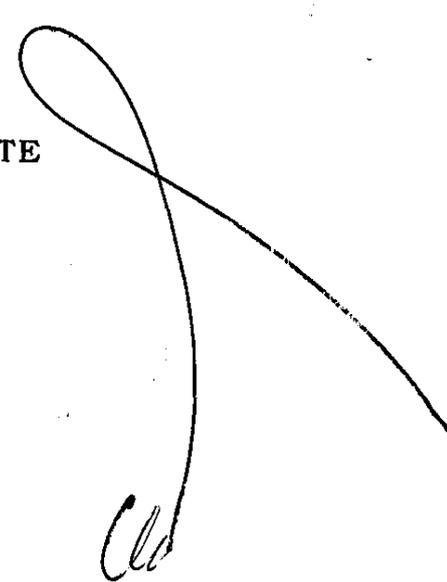
1 YCAZA, Registro Profesional número cero nueve-un mil  
2 novecientos noventa y dos-ochenta-Foro de Abogados".-  
3 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
4 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
5 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
6 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
7 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y  
8 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
9 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil  
10 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
11 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
12 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,  
13 esta escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
14 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
15 AKIL S.A., en alta voz, de principio a fin, al  
16 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de  
17 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
18  
19  
20

21 

22 MARTÍN MIGUEL AGUIRRE MARTÍNEZ, GERENTE  
23 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
24 CIA. AKIL S.A..-

25 C.C. # 09-0842292-6.-

26 C.V. # 245-0PT 5.-

27 R.U.C. CIA. # 0992320850001.-  
28  

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AKIL S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce, siendo las catorce horas, en la oficina ubicada en la calle Sargento Vargas 112 y Av. Olmedo, primer piso, se reúne, en sesión extraordinaria, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AKIL S.A. con la asistencia de las siguientes personas naturales y jurídicas: a) PREDIAL E INVERSIONISTA RICARPA S.A., legalmente representada por su Gerente General, señora Susana Gómez de Aguirre, como propietaria de 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de 480 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, al amparo de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, para tratar el siguiente punto del orden del día : **“Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía.”**

Preside la sesión la titular, señora María del Pilar Gómez de Quiroz, y actúa como Secretario de la junta, el Gerente General de la compañía, señor Martín Aguirre Martínez. Una vez que el secretario ha constatado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

Acto seguido, la Presidenta declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Concede la palabra al Gerente General, señor Martín Aguirre Martínez, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía, toda vez que la sociedad en adelante no será de carácter civil sino mercantil, ya que se dedicará como actividad principal a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a brindar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y/o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, contables, procesos, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y desarrollo de proyectos. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua; b) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; c) a la gestión,**





**mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual; d) podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques; e) podrá adquirir y enajenar, por cuenta propia, acciones, participaciones, cuotas sociales o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos; f) a la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; y, g) al alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes.”**

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por las accionistas, sin modificación alguna. Siendo las dieciséis horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

**f) María del Pilar Gómez de Quiroz – PRESIDENTA DE LA JUNTA; f) Martín Aguirre Martínez- SECRETARIO DE LA JUNTA; f) por PREDIAL E INVERSIONISTA RICARPA S.A. – Susana Gómez de Aguirre – GERENTE GENERAL; f) por PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. – Antonio Gómez Santos – GERENTE GENERAL.**

**CERTIFICO :** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 de 2012.

**Martín Aguirre Martínez  
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 27 de enero del 2009

Señor Don  
**MARTIN AGUIRRE MARTINEZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AKIL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL por un periodo de cinco (5) años.

Como Gerente General de la Compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sociedad de manera individual.

La compañía AKIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 27 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de septiembre del 2003.

Atentamente,



**Pilar Gómez de Quiroz**  
Presidente

**RAZON:** MARTIN AGUIRRE MARTINEZ, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía AKIL S.A. que antecede, Guayaquil, 27 de enero del 2009.



**Martín Aguirre Martínez**  
C.I. #0908422926





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA**

090842292-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUIRRE MARTINEZ  
 MARTIN MIGUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**

CARBO / CONDOMINIO  
**GUAYACUIL**

FECHA DE NACIMIENTO  
**1967-09-07**

NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**

SEXO  
**M**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

CONYUGES  
**CONEZ SANTOS  
 SUSANA MARIA**



INSTRUCCION  
**SECUNDARIA**

PROFESIONILIT  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**AGUIRRE AVILES MARTIN ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MARTINEZ ESTRADA VILMA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**GUAYACUIL  
 2007-04-18**

FECHA DE EXPIRACION  
**2019-04-18**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDE CU0908422926  
 670907M190448ECU  
 AGUIRRE MARTINEZ MARTIN MIGUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

245-0005  
 NUMERO

0908422926  
 CEDULA

AGUIRRE MARTINEZ MARTIN MIGUEL

GUAYAS  
 GUAYACUIL

CONDOMINIO  
 GUAYACUIL

PROCESO  
 TANCOR

COMISARIA (S) DE LA JUNTA



**CIUDADANO (A)**

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

*Handwritten signature*



**CERTIFICO: Que esta xerox copia  
 es igual a su original. 19 NOV 2012**

*Handwritten signature*  
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil**

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA  
 CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-  
 Guayaquil, diecinueve de noviembre del dos mil doce.-



*Handwritten signature*  
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil**



*Handwritten mark*

*Handwritten marks*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000983, de la señora Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Febrero del año dos mil trece.-

  
AD. Cesario L. Condo Chimbeaga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0000983**, Dictada por la subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el 18 de Febrero del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AKIL S.A.”** Celebrada el 27 de Agosto del 2003, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AKIL S.A.”** Celebrada el 19 de Noviembre del 2012, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 01 de Marzo del Dos Mil Trece.-**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.308  
FECHA DE REPERTORIO:05/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000983, dictada el 18 de febrero del 2013, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AKIL S.A., de fojas 31.090 a 31.102, Registro Mercantil número 5.031.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 10308



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de marzo de 2013

REVISADO POR 

Nº 0523573